

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 186

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2016-8230** *Decreto de delegación especial para celebración de matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha de 16 de septiembre de 2016 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Vengo en resolver:

Primero. Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Tomás Pandal Díaz, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 24 de septiembre de 2016, de 14:30 a 15:30 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Pesús, Val de San Vicente, 16 de septiembre de 2016.

El alcalde-presidente,  
Roberto Escobedo Quintana.

2016/8230

CVE-2016-8230